

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-09-2022. A despacho informando al señor Juez que la parte demandante allega la constancia de citación para notificación.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1990

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00462-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADRIANA HENAO VALENCIA

DEMANDADO: JOSE MANUEL ALZATE AYALA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la constancia de envío de citación para notificación personal a la parte demandada, la cual no cumple con los requisitos de ley, por lo que deberá la parte demandante, enviar la citación para la notificación personal y en caso de que el demandado no comparezca al juzgado en los términos de ley, deberá enviar la notificación por aviso, pues la notificación física deberá surtirse conforme al art. 291 y 292 CGP.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3057ef5d0e1f0a3d66de80a17d46a079fc68cfb3ae90e9378367ad2b2f96ba**

Documento generado en 08/09/2022 10:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>